**JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA N° 104 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ Y CONSORCIO OBRAS MARIPÍ**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de Maripí suscribió el **Contrato de Obra N° 104 del 2025** entre el Municipio de Maripí – Boyacá y el **Consorcio Obras Maripí**, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESCALERAS DEL COLISEO, ESCUELA URBANA MIXTA Y DEL CIC DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

El contrato fue celebrado por un valor inicial de **Ciento Veintiocho Millones Novecientos Dos Mil Quinientos Cuatro Pesos M/cte ($128.902.504)**, con un plazo de ejecución inicial de **dos (02) meses**, contados a partir del **acta de inicio suscrita el 21 de julio de 2025.**

Posteriormente, se realizó una **adición presupuestal por valor de Cincuenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuatro Pesos ($51.667.304)**, con lo cual el valor total del contrato asciende a **Ciento Ochenta Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho Pesos M/cte ($180.569.808).**

Así mismo, mediante la **Adición No. 01** se efectuó una **ampliación del plazo por un periodo de un (01) meses**, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en el objeto contractual.

Durante el desarrollo de las obras, y pese a los esfuerzos del contratista por cumplir los cronogramas establecidos, **las fuertes lluvias presentadas en la zona han generado retrasos significativos en las actividades de excavación manual y mecánica, el vertido de concretos, así como la construcción de muros en bloque, columnetas y viga corona.**

A la fecha, dichas actividades presentan un **avance físico aproximado del 90%**, sin embargo, **persisten condiciones climáticas adversas** que impiden continuar el ritmo normal de ejecución. De continuar las lluvias en el mismo nivel, se estima necesario un tiempo **adicional de veinte (20) días** para alcanzar el 100% de ejecución física del contrato.

Adicionalmente, se evidenció **demora en la demolición y excavación de roca**, ya que se debió esperar la disponibilidad del personal idóneo para realizar las detonaciones requeridas y proceder con la demolición del material encontrado durante la excavación mecánica, lo cual también afectó el cronograma previsto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de **garantizar la correcta culminación de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos**, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en su calidad de supervisora del contrato, considera **necesario prorrogar el plazo contractual por un periodo adicional de veinte (20) días calendario**, a partir del **20**

**de octubre de 2025**, término estimado como suficiente para la finalización de los trabajos pendientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 3° de la Ley 80 de 1993**, que establece los fines de la contratación estatal, y conforme a los pronunciamientos del **Consejo de Estado** y la **Contraloría General de la República**, se entiende que la administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la buena ejecución de los contratos y la consecución del fin público que se persigue con ellos.

Por lo anterior, esta dependencia encuentra **justificada la Prórroga No. 02 del Contrato de Obra N° 104 del 2025**, y en tal sentido, **solicita se adelante el trámite contractual correspondiente.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 3° de la Ley 80 de 1993**, que establece los fines de la contratación estatal, y conforme a los pronunciamientos del **Consejo de Estado** y la **Contraloría General de la República**, se entiende que la administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la buena ejecución de los contratos y la consecución del fin público que se persigue con ellos.

Por lo anterior, esta dependencia encuentra **justificada la Prórroga No. 02 del Contrato de Obra N° 104 del 2025**, y en tal sentido, **solicita se adelante el trámite contractual correspondiente.**

**2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Será la establecida en el estudio inicial.

**3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

Será la misma inicialmente establecida.

**3.1. OBJETO**

Será el inicialmente establecido.

**3.2. ALCANCE Y ACTIVIDADES PARA EJECUTAR CON EL CONTRATO ADICIONAL**

Será el inicialmente establecido conforme al contrato inicial.

**4. PLAZO**

Se adicionará al contrato un plazo por un periodo de **veinte (20) días calendario**, es decir, **hasta el seis (06) de noviembre de 2025.**

**5. VALOR**

El valor **no se incrementa.**

## 6. FORMA DE PAGO

Conforme a la establecida en el contrato inicial.

## 7. LOCALIZACIÓN

Será la inicialmente establecida.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Con fundamento en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, en especial el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece los límites de adición y ampliación de los contratos estatales.

## 9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Será la inicialmente establecida conforme al contrato inicial.

## 10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Serán las inicialmente establecidas, debidamente actualizadas conforme a la presente actuación.

## 11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Serán los establecidos inicialmente.

**Para constancia se firma en el Municipio de Maripí – Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.**

**JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO**
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

| Retención documental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Elaborado por: | | Revisado por: | | Aprobado por: | |
| Nombre | Firma | Nombre | Firma | Nombre | Firma |
| RUTH PAEZ | | JERSON QUIROGA | | JERSON QUIROGA | |
| Nombre del documento | ADICIONAL EN TIEMPO | | | Versión | 01 |
| Dependencia | | TRD | | Consecutivo | |
| Proceso: | CONTRATACIÓN | | Procedimiento: | | |